



UNIDAD DE INGENIERÍA  
AUTORIZA USO DE FAJA FISCAL PARA EJECUTAR  
PROYECTO EN PARALELISMO Y ATRAVIESO  
SUBTERRANEO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA  
RUTA N-66-O CHILLÁN - TOMÉ, A EJECUTAR POR  
EL SR. ROBERTO LUCERO DIAZ.

=====

CONCEPCIÓN, 10 JUN 2014

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley 18.575, el D.F.L. MOP N° 850/97 y Resoluciones D.V.N. N° 4677 de 06/07/1999; N° 1712 de 16/04/2014; N° 2251 de 30/04/2013; N° 2249 de 30/04/2013, y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la factibilidad solicitada corresponde a la extensión del APR existente el que será ejecutados con recurso propios, por el Sr. Roberto Lucero Díaz.
- 2.- Que el Sr. Roberto Lucero Díaz, cuenta con la factibilidad otorgada por la empresa Essbio SA., Unidad Técnica de la Dirección de Obras Hidráulicas.
- 3.- Que los trabajos de extensión de APR serán ejecutados por la Cooperativa de Agua Potable Rural de Confluencia.

**RESUELVO**  
(Exento)

1258

D.V.R. VIII N° \_\_\_\_\_/

- 1º.- **AUTORIZASE** al Sr. **ROBERTO LUCERO DIAZ**, el uso de la faja fiscal de la Ruta N-66-O "Chillán Tomé" en la comuna de Chillán Viejo, para que ejecute las obras de paralelismo y atraveso de Agua Potable Rural.
- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:
  - 2.1.- Las obras que signifiquen los trabajos a realizar, no deberán producir ninguna alteración al tránsito usuario del camino indicado en el punto 1º, tanto vehicular como peatonal y se prohíbe ocupar con material proveniente de las excavaciones las calzadas y/o bermas de dicha vía. Además se deja indicado que el incumplimiento de lo señalado, se traducirá en la paralización inmediata de las obras hasta que sea subsanado a entera conformidad de la Dirección de Vialidad en el plazo que se establezca, procediéndose a la aplicación de las multas que se determinen en el caso de no cumplir con dicho plazo.
  - 2.2.- Será exclusiva responsabilidad del Sr. **Roberto Lucero Díaz**, el coordinar las medidas que fueren necesarias correspondientes con los demás servicios públicos o privados, como ser; Instalaciones eléctricas, instalaciones de aguas servidas, instalaciones de fibra óptica, etc. a fin de que los trabajos que se ejecuten no interfieran o alteren el normal servicio que dichos servicios u organismos prestan a la comunidad, el que no deberá ser afectado de manera alguna.



- 2.3.- Será de exclusiva responsabilidad del Sr. **Roberto Lucero Díaz**, tomar las medidas necesarias para evitar daños a terceros, ya sean personas naturales o jurídicas que pudieran producirse directa o indirectamente como consecuencia de los trabajos a realizar.
- 2.4.- Los accesos a instalaciones particulares que sean interferidos por los trabajos no podrán verse afectados de manera alguna en su uso, tanto particular como peatonal por los usuarios, debiendo por lo tanto garantizarse el libre tránsito por dichos accesos en forma permanente.
- 2.5.- En los trabajos realizados, así como en la Instalación de Faena de la obra y algún eventual sitio o lugar de estacionamiento temporal que se pudiere o debiere implementar, se debe tomar las medidas correspondientes a fin de evitar el escurrimiento de material en las calzadas, las que se deberán mantener permanentemente limpias, no debiendo producir riesgos a los usuarios.
- 3º.- La presente autorización no compromete a la Dirección de Vialidad a tener que proveer y/o expropiar terrenos adicionales a la faja vial, para dar cabida a las instalaciones en materia, si por efectos de futuras obras de mejoramiento o conservación vial no queda espacio disponible en las fajas fiscales para su traslado.
- 4º.- Si bien el Instructivo de atravesos en caminos públicos, faculta a esta Dirección a autorizar en caso excepcionales el atraveso de este tipo de ducto a través de obras de arte dispuestas en la ruta, no se hace responsable del daño de estos ductos, siendo responsable el propietario de las instalaciones de su mantención, y en caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario.
- 5º.- **DESIGNASE** Inspector Fiscal, al Sr. Samuel Guajardo Rubilar, Profesional de la Dirección de Vialidad Ñuble, para que efectúe la supervisión de las obras. Previo al inicio de éstas, se deberá tomar contacto con este profesional al teléfono (042)- 2422333 de Yungay o al e-mail [samuel.guajardo@mop.gov.cl](mailto:samuel.guajardo@mop.gov.cl).

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DVO/XAW/GVF  
DISTRIBUCIÓN:  
Cc.

- Sr. Jefe Provincial Vialidad Ñuble.
- Sr. Samuel Guajardo R., Inspector Fiscal
- Unidad de Ingeniería Vialidad Regional
- Of. Partes N.R.O.P. (7733479)
- 18/06.05.2014

**Proceso N° 7836526**

  
Miguel Angel Carvacho Zapata  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región del Bio-bío